

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 152

Martes 7 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, del «Proyecto de encauzamiento del río Valderaduey, Trozos 1.º, 2.º y 3.º», suscrito en 19 de diciembre de 1963 y que ha sido aprobado técnicamente el 10 de junio de 1964, con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Melgar de Arriba, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Cabezón de Valderaduey, Villagómez la Nueva, Castroponce de Valderaduey y Becilla de Valderaduey, todos de la provincia de Valladolid.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

Descripción.—El proyecto se divide en tres trozos:

Trozo 1.º: de 6.582 m. l., desde el límite de la provincia de Valladolid con León, en Melgar de Arriba, hasta el puente de Santervás.

Trozo 2.º: de 7.945 m. l., desde final del anterior hasta el puente de la carretera de Villalón-Albires.

Trozo 3.º: de 9.662 m. l., desde final del anterior hasta el puente de la carretera de La Coruña, en Becilla.

Términos afectados.—Melgar de Arriba, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Cabezón de Valderaduey, Villagómez la Nueva, Castroponce de Valderaduey y Becilla de Valderaduey.

Longitud total.—24.189 m. l.

Zona defendida.—Hectáreas beneficiadas: 1.000 hectáreas inundables y 2.300 hectáreas saneadas.

Total beneficiadas.—3.300 hectáreas.

Trazado.—En planta es sensiblemente el mismo trazado que lleva actualmente el río.

Alzado.—La pendiente actual del río es de 0,0016 todo él. Lográndose esta uniformidad con varios saltos.

Se proyecta la supresión de dichos saltos, con lo cual la pendiente aumenta en el trozo 1.º hasta 0,0026 y permanece sensiblemente igual en el resto, pero con la rasante más profunda en todos los tres trozos, con lo que se consigue descender el nivel de avenida dentro del cauce 1,30 metros.

Secciones.—Se proyectan dos secciones tipo, la 1.ª para los trozos 1.º y 2.º, y la 2.ª para el trozo 3.º; ambas secciones son semejantes a las existentes pero más profundas; unos dos metros aproximadamente. Con las tierras sobrantes se proyecta ensanchar los malecones actuales para su posible utilización como caminos.

Obras de Fábrica.—Se proyecta la demolición y su supresión de las cuatro presas de compuertas existentes, así como la supresión de los cuatro saltos existentes, con lo que se aumenta la pendiente y capacidad de desagüe.

Se proyecta la sustitución de las 8 pasarelas actuales de escasa anchura por otros

tantos puentes nuevos de ancho entre barandillas de 6,50 metros, excepto la número 4 (camino de Oteruelo), en Vega de Ruiponce, que se aprovechará recalzándola.

También se proyecta recalzar los puentes de la carretera de Santervás y de la carretera de Villalón-Albires. Como otras obras de menor importancia que se incluyen en el proyecto están las obras de acceso de los arroyos al río y sus encauzamientos parciales así como abrevaderos y pasos de ganado.

Presupuesto.—El presupuesto total de las obras asciende a 41.082.287,41 pesetas por Administración, y a 46.721.032,74 pesetas por Contrata.

La obra está propuesta realizarla acciéndose al Decreto-Ley 52-1962 de 29 de noviembre, por el cual las obras se hacen a cargo del Estado.

Valladolid, 24 de junio de 1964.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.257

Distrito Forestal

Anuncio sobre el deslinde del monte número 62 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «El Negral», de los propios y término municipal de La Zarza

Con fecha 20 de mayo de 1964, el excelentísimo señor ministro de Agricultura dicta la siguiente resolución:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 62 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «El Negral», de los propios y término municipal de La Zarza.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se publi-

có en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, sin que se recibiese ninguno.

Resultando que después de tramitadas las comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia el período de vista del expediente sin que se formulase ninguna reclamación, propone la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid la aprobación del expediente en la forma realizada por el ingeniero operador.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente relativa a deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna reclamación contra las líneas perimetrales propuestas para al monte por el ingeniero operador, sin que durante el período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo, cuyo perímetro se representa fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Valladolid y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 62 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «El Negral», de los propios y término municipal de La Zarza, en la forma realizada por el ingeniero operador y que se describe en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente, con arreglo a los siguientes límites:

Norte, pinares de particulares, en el término municipal de La Zarza.

Este, monte «Corazón», número 37 de Utilidad Pública, del término municipal de Olmedo, pinar y ribera de particulares, del término de Olmedo y río Adaja.

Sur, pinar «La Cabaña», en el término de Olmedo.

Oeste, pinares *de particulares, en el término de La Zarza.

Cabida total y pública, 144,3250 hectáreas.

Especies, P. pinaster, Sol y P. Pinea L.

Lo que se pone en público conocimiento advirtiéndose que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 20 de junio de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.208

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo municipal, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de junio próximo pasado, fueron aprobados proyecto y pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición y montaje de los elementos eléctricos para la instalación del alumbrado público de las calles de Santiago, María de Molina y primer tramo de Calvo Sotelo.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, adonde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 1 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.325—1.759

Por acuerdo municipal, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de junio próximo pasado, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de un vehículo auto-camión, con destino a la reco-

gida de basuras por el Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, adonde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 1 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.324—1.760

Por acuerdo municipal, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de junio próximo pasado, fueron aprobados proyecto y pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición y montaje de los elementos eléctricos para la instalación del alumbrado público de las calles del sector Sur-Este de esta capital.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, adonde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 1 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.323—1.761

Por acuerdo municipal, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de junio próximo pasado, fueron aprobados proyecto y pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición y montaje de los elementos eléctricos para la instalación del alumbrado público de las plazas de San Juan, Circular y Dos de Mayo.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de este

Casa Consistorial, adonde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 1 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.326—1.762

CABEZON DE VALDERADUEY

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre el desagüe de canalones y goteras.

Arbitrio sobre el río Valderaduey.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Cabezón de Valderaduey, 25 de junio de 1964.—El alcalde, Pedro Díez.

2.290—1.763

CARPIO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, y que durante dicho plazo y ocho días más pueden ser examinadas y presentados los reparos y observaciones que estimen pertinentes a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 30 de junio de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

2.299—1.764

VILORIA DEL HENAR

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1963 y las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por

espacio de quince días hábiles y ocho días más, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Viloria del Henar, 30 de junio de 1964.—El alcalde, Jonás González.

2.301—1.765

VILLALON DE CAMPOS

Formados los padrones para el cobro de las exacciones municipales de alcantarillado, desagües de canalones, ocupación del subsuelo, rejas de piso, voladizos y balcones, escaparates y letreros, rodaje de carros, tránsito de animales por vías municipales y velocípedos, correspondientes al actual año de 1964, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con arreglo a los preceptos de las Ordenanzas fiscales vigentes.

Villalón de Campos, 27 de junio de 1964.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.291—1.766

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de don Ramón Bocos Cantalapiedra, expediente de dominio sobre las siguientes fincas rústicas.

a) Tierra al pago de Las Coponas o Cabaña, en el término municipal de Pozal de Gallinas, que hace una hectárea, 28 áreas y 40 centiáreas. Linda Oriente, Poniente y Norte, camino de Pozaldez a los pinares de Medina, y Sur, herederos de Faustino Cantalapiedra. Polígono 8, parcela 74 del Catastro.

b) Otra tierra al pago de Zurrón y Alamares, en el mismo término municipal, hace una hectárea, 66 áreas y 26 centiáreas. Linda Oriente, senda los Alamares; Poniente, herederos de Basflides

de Rueda; Norte de los de Víctor Pérez, y Sur, sendero de Sanillán. Polígono 6, parcela 84.

Lo que se hace público citando a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de que se trata, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, se personen en dicho expediente alegando su derecho.

Al propio tiempo se cita a don Modesto Heras González o sus causahabientes para el mismo fin y término señalado, a don Luciano González Pérez o sus causahabientes por aparecer a su nombre inscriptas en el Registro de la Propiedad y los titulares colindantes herederos de Faustino Cantalapiedra, herederos de Basflides de Rueda y los de Víctor Pérez, vecinos de Pozal de Gallinas, para que en dicho término de diez días se personen en este expediente alegando su derecho.

Y con el fin de que dichas citaciones tengan lugar expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en las tablillas de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Pozal de Gallinas, por término de diez días.

Dado en Medina del Campo, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Pérez-Minayo Urrutia. El secretario, Eulalio Hernández.

2.272—1.767

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal en funciones del de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, con el número 112 de 1951, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra doña Amelia Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Rodríguez Espinosa, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, en quiebra de la primera y término de veinte días, la siguiente finca:

Tres octavas partes indivisas de una huerta en esta capital, que linda al Este, con la calle de la Azucarera, número seis; Sur, con

Escolástica Moreno; Oeste, con terrenos de la Plaza de Toros, y Norte, viuda de Luciano Suárez; de cabida una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas. Sobre esta propiedad se han construido posteriormente unos edificios de ladrillo destinados a hangares, de ciento veinte metros de largo, a tres aguas, y una casa para cachicán. Valoradas estas tres octavas partes en cuatrocientas setenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta se celebrará en este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las once de la mañana, en lugar del diez de julio como estaba anunciado.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.328—1.768

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 67 del corriente año, seguido contra Evaristo Solano Sáenz y Concepción Segur Maroto, por falta contra el Orden Público, se ha dictado en el mismo, con fecha treinta de marzo, sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Evaristo Solano Sáenz, como autor de una falta contra el Orden Público, a la pena de siete días de arresto menor y mil pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario y condenándole, además, al pago de la mitad de costas del juicio. Y que debo absolver y absuel-

vo libremente de dicha falta a Concepción Segur Maroto, declarándose de oficio la otra mitad de costas restantes del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Evaristo Solano Sáenz, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y para que sirva de notificación en forma al condenado Evaristo Solano Sáenz, expido el presente testimonio, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

1.248

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el expediente de pobreza a instancia de don Juan Cortijo Toribio como representante legal de su esposa doña Lutzolde Iglesias Posadas, para litigar como pobre, contra don Matías Gómez Lázaro y la representación del Estado; y

Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar como tal contra don Matías Gómez Lázaro, a los cónyuges don Juan Cortijo Toribio y su esposa doña Lutzolde Iglesias Posadas y por tanto al esposo como representante legal de su esposa y con derecho a gozar de los beneficios que a los de su clase otorga la Ley, sin perjuicio de lo prevenido en su caso y tiempo en los artículos 30 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Peñafiel, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vicente Maniega.

1.195

ANUNCIOS OFICIALES

Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo»

Se convoca concurso para la adquisición y suministro a las Instituciones Sanitarias de esta provincia, de combustibles (carbón y leña), para la temporada 1964-65, que en el pliego de condiciones se expresan, los cuales se encuentran a disposición de los industriales a quienes pueda interesar, en la Delegación Provincial de Sindicatos, Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión y en la Administración de esta Residencia Sanitaria, todos los días laborables, terminando el plazo de entrega de las ofertas a las trece horas del día 20 del mes en curso.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 3 de julio de 1964.—El administrador, Alfonso Villa.

2.329—1.769

ZARATAN

ANUNCIO

Se convoca a todos los propietarios a quienes pueda afectar el uso de las aguas de los arroyos del «Monte», «Pozuelo» y sus afluentes del término municipal de Zaratán, a una reunión—Junta General—para tratar en la misma de la constitución de la Comunidad de Regantes, cuya denominación será la de los nombres de los cauces públicos citados. Dicha Junta General tendrá lugar en la localidad de Zaratán, en día 6 de agosto de 1964, en el local de la Hermandad de Labradores y a las doce horas de dicho día.

En esta Junta General se acordarán las bases a que dentro de los modelos oficiales aprobados por la Superioridad se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afectarán a esta Comunidad.

2.327—1.770

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL